

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS
COSECHAS 2009/2010, 2010/2011 Y 2011/2012

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión N°1785 del 06 de mayo de 2009, tomó los siguientes acuerdos:

1- Variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2009/2010, 2010/2011, a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2007/2008 y 2008/2009, aplicando el rendimiento de la cosecha 2007/2008 y manteniendo los mismos porcentajes comunicados mediante circular No.1496 del 05 de diciembre de 2008, a saber:

| Cosecha | 2009-2010 | 2010-2011 |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Cuota Exportación | 90% | 80% |
| Cuota Consumo Nacional | 1% | 1% |
| Cuota Disponibilidad | 9% | 19% |

2- Establecer porcentaje para la cosecha 2011/2012, según el siguiente detalle, utilizando la misma base de cálculo acordado para las dos cosechas anteriores.

| COSECHA: 2011/2012 | |
|---------------------------|-------------------|
| CUOTA | PORCENTAJE |
| Exportación | 50% |
| Consumo Nacional | 1% |
| Disponibilidad | 49% |

Respecto a la cuota de Consumo Nacional les recordamos que es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Finalmente, les recordamos aquellos Beneficios que hubiesen determinado el rendimiento real de la cosecha 2008/2009, que deben informarlo a la Unidad de Liquidaciones para ajustarles su cuota.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo